

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 18 DE ENERO DE 2.010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciocho de enero de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. M^a. Luisa Cruz Escudero
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado
D. Antonio Álamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia la Sra. Interventora Municipal D^a. Dolores del Pilar González Espinosa.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE ENERO DE 2.010.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 11 de enero de 2.010, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.-

2.2- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

2.2.1.- De **D. Antonio Robles Barrionuevo**, con D.N.I. núm. 27.500.740-P con domicilio en C/ Carrera de Granada, 48, 1º A de esta

localidad, que recibirá el servicio mediante la Ley de dependencia, por un total de 22 horas al mes, por un coste total de 143 Euros que serán abonadas por la Excma. Diputación Provincial por un importe de 128,70 Euros y por el usuario 14,30 Euros.

2.2.2.- De D^a. Carmen Gámez Juárez, con D.N.I. núm. 27.147.829-D con domicilio en C/ 28 de Febrero núm. 49 de esta localidad, que solicita una ampliación de horas en el servicio que se le presta mediante la Ley de dependencia, por un total de 15 horas al mes que serán abonadas por la Excma. Diputación Provincial por un importe de 97,50 Euros.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron su enterado.

2.2.3.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL PUNTO 3.3.2. DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2009.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada del Área de Cultura, Educación y Desarrollo Social, en relación al expediente de referencia y

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2.009, se procedió en el punto 3.3.2, a darse por enterados de la baja temporal en el servicio de ayuda a domicilio de **D^a. María Barrionuevo Ramos**, según el informe emitido por los Servicios Sociales Comunitarios.

Resultando que se ha advertido error material en la adopción del acuerdo, en base al informe de los servicios sociales, en la fecha de dicha baja temporal por vacaciones, por cuanto donde dice: "... baja temporal en el servicio de ayuda a domicilio desde el día 1 de julio al 23 de noviembre."

Debe de decir: "...baja temporal en el servicio de ayuda a domicilio desde el 23 de noviembre hasta el 14 de diciembre."

En consecuencia con lo anterior y haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 30 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común,

que regula la rectificación de errores materiales de hecho y aritméticos existentes en actos administrativos, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el error material padecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2.009, punto 3.3.2 de forma que el párrafo mencionado queda redactado de la siguiente forma: “baja temporal en el servicio de ayuda a domicilio desde el 23 de noviembre hasta el 14 de diciembre.....”

Segundo.- Notificar este acuerdo a los Servicios Sociales Comunitarios, así como a la Intervención Municipal a los efectos legales oportunos.

3º.- APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL CARTÓN POR EL SISTEMA DE PUERTA A PUERTA, ALMACENAMIENTO, MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA. (EXPTE.: C/23/09).

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato del servicio de recogida selectiva de papel cartón por el sistema de puerta a puerta, almacenamiento, manipulación y transporte en el término municipal de Berja (Almería).

Visto que se han presentado una oferta, según consta en el certificado de Secretaría y que es la siguiente:

Nº. 1.- ALPUJARRA VIVA

Por la Presidencia se procede a la apertura del sobre núm. 1 del licitador que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos.

Habiendo observado defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por los mismos se le concede un plazo de tres días hábiles contados desde la recepción del presente acuerdo, para que procedan a corregir o subsanen ante este Órgano de Contratación, la

documentación que se expresa, apercibiéndoles de que si no lo hicieren en el plazo concedido serán excluidos definitivamente del concurso:

N° 1.- Drake Arquitectura Técnica, S.L.P.

De conformidad con la cláusula 9.2.1.1. Carpeta 1: Documentación General. 5.b):

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación, bastantado por la Secretaria del Ayuntamiento.

Por lo que respecta a las declaraciones responsables exigidas en los apartados f) y de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 30/2007 de 30 de octubre las mismas deberán realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

N° 2.- Alfonso Buiza Camacho.

Por lo que respecta a las declaraciones responsables exigidas en los apartados f) y de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 30/2007 de 30 de octubre las mismas deberán realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

N°.- 3.- Guillermo Márquez Villanueva.

Por lo que respecta a las declaraciones responsables exigidas en los apartados f) y de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 30/2007 de 30 de octubre las mismas deberán realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Requerir a los tres licitadores que se han presentado, para que subsanen las deficiencias encontradas de conformidad con lo indicado por este Órgano de Contratación, en el plazo señalado para ello.

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, indicándoles que posteriormente se adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión de los licitadores.

4.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE FÚTBOL INDOOR EN BERJA. ALMERÍA, CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

5°.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

1°.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	N° OPERACIÓN	IMPORTE/€
NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN	320090003155	600

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6°.-FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	EMISOR
F/2009/1546	2009/11	03/11/2009	8.189,52	GARCIA Y SASTRE S.C.
F/2009/1657	014/2009	30/11/2009	5.336,00	NICOLAS J. SALMERON PARRILLA
F/2009/1681	2912002-E1	04/12/2009	173.086,53	JARQUIL ANDALUCÍA S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1. CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación al expediente de referencia y resultando que:

Presentada la certificación de obra siguiente:

CERTIFICACIÓN N° 4.- “EDIFICIO DE USOS CULTURALES Y DEPORTIVOS C/07/09”, por importe de ciento setenta y tres mil ochenta y seis euros con cincuenta y tres céntimos (173.086,53 €), adjudicada a la empresa JARQUIL ANDALUCÍA S.A., con CIF N° A-04202008.

Visto que la mencionada certificación suscrita por los directores de la obra cuentan con la conformidad del contratista y de los facultativos supervisores de las obras designados por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus asistentes, por unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

7.3.- PROPUESTA PARA COMPROMISO DE APORTACION, EN SU CASO, DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE LA OBRA “PISTA DE PADEL” DEL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2009.-

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto el escrito del Área de Deporte de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en el que comunica que en el Plan de Instalaciones Deportivas 2009 aprobado por dicha Diputación en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2009, ha sido incluida la obra N° 21, denominada “Pista de

Pádel urbanización Las Flores”, con presupuesto de 40.341,00 Euros, siendo la aportación provincial de 20.170,50 Euros y la aportación municipal de 20.170,50, debiendo remitir antes del 20 de enero 2010, Certificación de Secretaría, comprensivo del acuerdo del órgano competente, en el que se refleje el compromiso, en caso que resulte exigible, de conformidad con las directrices técnicas, de aportar el correspondiente estudio geotécnico con cargo a fondos propios del Ayuntamiento, antes de la redacción del proyecto y en el plazo que Diputación señale.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

1º) Aportar, en caso de que resulte técnicamente exigible, el correspondiente estudio geotécnico con cargo a los fondos propios del Ayuntamiento, en el plazo que Diputación señale y antes de la redacción del proyecto de la obra del Plan de Instalaciones Deportivas 2009 referida.

7.2.- APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA. DIRECCIÓN DE OBRA DEL ESPACIO ESCÉNICO. (EXPTE.: C/19/09).

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de servicios de arquitectura. Dirección de obra del Espacio Escénico en Berja. (Almería).

Visto que se han presentado tres ofertas, según consta en el certificado de Secretaría y que son las siguientes:

Nº. 1.- Juan Cantizani Oliva.

Nº. 2.- Amaya, Caro y Mazzarella Arquitectos SLP.

Nº.- 3.- Solinas-Verd Arquitectos

Por la Presidencia se procede a la apertura del sobre núm. 1 de los tres licitadores que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos.

Habiendo observado defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por los mismos se le concede un plazo de tres días hábiles contados desde la recepción del presente acuerdo, para que procedan a corregir o subsanen ante este Órgano de Contratación, la documentación que se expresa, apercibiéndoles de que si no lo hicieren en el plazo concedido serán excluidos definitivamente del concurso:

N° 1.- Juan Cantizani Oliva.

De conformidad con la cláusula 9.2.1.1. Carpeta 1: Documentación General.

Los documentos que se aportan, D.N.I., título, etc., deberán presentarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

Por lo que respecta a las declaraciones responsables exigidas en los apartados f) y de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas, 30/2007 de 30 de octubre las mismas deberán realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

N° 2.- Amaya, Caro y Mazzarella Arquitectos SLP.

Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación, bastantado por la Secretaria del Ayuntamiento.

Por lo que respecta a las declaraciones responsables exigidas en los apartados f) y de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas, 30/2007 de 30 de octubre las mismas deberán realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

N°.- 3.- Solinas-Verd Arquitectos.

En las uniones temporales de empresarios, tanto de personas físicas como jurídicas, de cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia en los términos previstos en el art. 48 de la LCSP, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse y designar la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante la administración.

Al ser exigible para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se deberá acompañar copia compulsada del certificado que acredita las condiciones de aptitud profesional (colegiación profesional). Título académico.

Por lo que respecta a las declaraciones responsables exigidas en los apartados f) y de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 30/2007 de 30 de octubre las mismas deberán realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Requerir a los tres licitadores que se han presentado, para que subsanen las deficiencias encontradas de conformidad con lo indicado por este Órgano de Contratación, en el plazo señalado para ello.

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, indicándoles que posteriormente se adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión de los licitadores.

8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las dieciséis horas del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA ACCTAL.

LA SECRETARIA